



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-16 -MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 04 JUL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA  
MARIA DE HUACHIPA

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el día 28 de Julio del año en curso, se conmemora el 195° Aniversario de la Independencia del Perú.

Que, en esta ocasión se hace necesaria la participación cívica del vecindario con el embanderamiento de las viviendas y de los distintos locales, tanto públicos como privados de nuestra jurisdicción.

Estando a lo expuesto, y en uso de la facultad conferida en el art. 20° inc. 6) y art. 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



DECRETA:

**Art. 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, del Centro Poblado Santa María de Huachipa,** del 10 al 31 de julio del presente año, con motivo de conmemorarse el 195° Aniversario de la Independencia del Perú, por los considerandos expuestos.

**Art. 2°.-** Los Pabellones y Banderas deberán estar en buen estado de conservación e instalarse en las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.

**Art. 3°.- ENCARGAR** la disposición del presente Decreto a la Gerencia Municipal, y a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental.

**Art. 4°.- ENCARCAR** a la Subgerencia de Prensa y Relaciones Públicas la difusión del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO  
Alcalde